

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 22 de julio de 2025, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Medio Propio, por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de Técnico/a de Explotación de Sistemas en el Departamento de Seguimiento y Control de Sistemas Sectoriales de la Dirección de Infraestructuras y Servicios TI.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SISTEMAS SECTORIALES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura del proceso de selección para cubrir el puesto vacante de Técnico/a de Explotación de Sistemas en el Departamento de Seguimiento y Control de Sistemas Sectoriales de la Dirección de Infraestructuras y Servicios TI.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el Ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En cumplimiento de la normativa anteriormente referenciada, este puesto queda reservado a personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. De no concurrir candidato/a que cumpla con los requisitos establecidos y acredite discapacidad podrá ser cubierto el puesto por candidato/a del cupo general, a través del correspondiente procedimiento de selección.

Asimismo, la reserva para el turno de discapacidad aplicada al presente puesto, y no cubierta con candidato/a discapacitado/a, se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

En su desarrollo se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre), un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de las demás personas aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

00324900

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo Anexo II, debiendo adjuntarse toda la documentación establecida en el Anexo III. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el/la candidato/a que resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico seleccion.externa.sandetel@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto del mismo la referencia REF12-25 e irán dirigidas al Director de la Dirección de Personal y Administración General de Sandetel. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del/la solicitante.

Durante el proceso para la cobertura del puesto de Técnico/a de Explotación de Sistemas en el Departamento de Seguimiento y Control de Sistemas Sectoriales de la Dirección de Infraestructuras y Servicios TI, se comunicará a los/as candidatos/as no preseleccionados/as por no cumplir los requisitos mínimos, los motivos de sus descartes, y a los/as candidatos/as que hayan superado los requisitos de preselección, las puntuaciones obtenidas de los criterios valorados en el sistema selectivo, dejando en ambos casos un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones en caso de disconformidad.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a) Características del puesto convocado:

- Puesto vacante: Técnico/a de Explotación de Sistemas.
- Número de plazas: 1.
- Lugar de trabajo: Sandetel. Pabellón de Francia, Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja. 41092 Sevilla.
- Tipo de contrato: Indefinido.
- Horario: El establecido en el calendario laboral de Sandetel.
- Grupo y nivel en CC: Grupo II y nivel 10.
- Retribuciones brutas anuales (excluida antigüedad):
 - Salario base convenio: 27.324,68 euros.
 - Este puesto contempla funciones asociadas al complemento de escalado operativo 24x7, cuyo complemento retributivo por dicha disponibilidad se encuentra regulado en el artículo 12.5.2 del Convenio Colectivo de Sandetel.

b) Funciones a desarrollar:

El puesto vacante se corresponde con el de Técnico/a de Explotación de Sistemas en el Departamento de Seguimiento y Control de Sistemas Sectoriales, con objeto de la realización de tareas relativas al seguimiento y control del servicio de explotación TI de Sandetel, enfocado principalmente en los servicios web y aplicaciones, con las siguientes funciones:

- Reporte periódico a los/as responsables directos/as.
- Explotación y análisis de las métricas del servicio, tales como incidencias, problemas, peticiones, disponibilidad: análisis de tendencias, detección de anomalías, ANS/SLA, etc.
- Apoyo en la elaboración y supervisión de planes de automatización y monitorización.
- Apoyo en la elaboración y supervisión de planes de mantenimiento de los servicios y aplicaciones y mejora continua.
- Securización de servicios y aplicaciones web.
- Seguimiento y control del rendimiento para los servicios y aplicaciones administradas.
- Definición e implantación de procesos y procedimientos operativos.
- Reuniones o comités periódicos de seguimiento de los servicios, tanto ejecutivos como operativos.
- Escalado informativo a los/as responsables de los servicios y/o jefes/as de proyectos.
- Seguimiento y control de los trabajos solicitados al proveedor de servicio, para el cumplimiento de los objetivos definidos por los organismos/jefes/as de proyectos.

6. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de la Dirección de Personal y Administración General, que ostentará la Presidencia, y dos Vocalías, una designada por el Director de la Dirección de Infraestructuras y Servicios TI y otra por el Subdirector de Diseño de Servicios TI y Sistemas Sectoriales.

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

7. Requisitos de preselección.

Para ser preseleccionados/as, los/as candidatos/as deberán reunir las condiciones mínimas de formación y experiencia siguientes:

- Formación:

Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones universitarias:

- Ingeniero/a Técnico/a en Informática.
- Graduado/a en Ingeniería Informática.
- Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación.
- Graduado/a en Ingeniería de Telecomunicación.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de nivel 2 Grado (MECES) o nivel 6 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las descritas anteriormente.

En todos los casos se solicitará que el/la candidato/a presente junto a su candidatura copias de los títulos, certificaciones etc., que acrediten la formación, y si fuera seleccionado/a copias compulsadas u originales para su validación.

- Experiencia mínima:

- Experiencia mínima de 2 años en el ámbito de administración de sistemas.

Sólo se valorará la experiencia aportada en los últimos 10 años.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado, reservándose el Comité de Selección la potestad de hacer las contrastaciones que estime necesarias.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

8. Sistema selectivo.

Se descartarán todos/as los/as candidatos/as que no acrediten los requisitos de preselección establecidos en el apartado anterior.

Para la selección del/la candidato/a el Comité de Selección baremará los requisitos siguiendo los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

8.1. Formación complementaria: Puntuación máxima 25 puntos.

La formación complementaria se baremará según los siguientes criterios:

- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones universitarias:

- Ingeniero/a en Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Ingeniero/a de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de nivel 3 Máster (MECES) o nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente. Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las descritas anteriormente (5 puntos).

- Formación en Fundamentos de ITIL@v3/ITIL 4 con un mínimo 15 horas (5 puntos).

- Certificación en Fundamentos de ITIL@v3/ITIL 4 o superior (5 puntos).

- Horas de formación adicionales a la formación reglada o complementaria ya valorada, en materia de:

- Automatización (Salt, Ansible, Puppet). 1 punto por cada 15 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 3 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Herramientas de integración continua (como por ejemplo GIT, Jenkins, Maven, Ant, Subversion). 1 punto por cada 15 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 2 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Servidores web y de aplicaciones (como por ejemplo Tomcat, JBoss, WebLogic, WebSphere). 1 punto por cada 15 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 2 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Devops, Scrum, Agile. 1 punto por cada 15 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 3 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.

Cada acción formativa acreditada sólo podrá repercutir en una de las materias arriba indicadas.

En todos los casos se solicitará que el/la candidato/a presente junto a su candidatura copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten la formación, y si fuera seleccionado/a, copias compulsadas u originales para su validación.

8.2 Experiencia laboral: Puntuación máxima 10 puntos.

La experiencia laboral se baremará según los siguientes criterios:

- Más de 2 años de experiencia en el ámbito de administración de sistemas.

Se darán 0,4 puntos por cada mes adicional de experiencia a partir de 2 años (24 meses) hasta un máximo de 10 puntos.

Sólo se valorará la experiencia aportada en los últimos 10 años.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los

méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado, reservándose el Comité de Selección la potestad de hacer las contrastaciones que estime necesarias.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

8.3 Aptitudes personales: Puntuación máxima 65 puntos.

A. Conocimientos: Puntuación máxima 20 puntos.

- Conocimiento general de infraestructuras y tecnologías IT:
 - Networking, balanceo de carga, cortafuegos: Hasta 4 puntos.
 - Almacenamiento, Salvaguardia: Hasta 4 puntos.
 - Virtualización y Contenedores: Hasta 4 puntos.
 - Bases de datos: Hasta 4 puntos.
 - Redacción y actualización de procesos y procedimientos operativos, planes de mejora continua, coordinación en puestas en producción de nuevos servicios: hasta 4 puntos.

El baremo de valoración de estos conocimientos será el siguiente:

- 0 puntos: No acredita conocimiento en la materia.
- 1 punto: Acredita un nivel de conocimiento bajo en la materia.
- 2 puntos: Acredita un nivel de conocimiento intermedio en la materia.
- 3 puntos: Acredita un nivel de conocimiento alto en la materia.
- 4 puntos: Acredita un nivel de conocimiento muy alto en la materia.

Estos conocimientos se deberán acreditar junto con la candidatura con copias de certificaciones, o en el caso de los conocimientos prácticos en el CV deberá aparecer el detalle expreso junto con su duración. El/La candidato/a electo/a deberá entregar copias compulsadas u originales para la validación de los títulos o certificaciones, y en el caso de las prácticas, el Comité de Selección se reserva la potestad de hacer las contrastaciones que estime necesarias para su comprobación.

B. Competencias y habilidades: Puntuación máxima 45 puntos.

- Planificación y organización: Hasta 11 puntos.
- Relación con clientes, proveedores, y otros interlocutores: Hasta 11 puntos.
- Facilidad para el análisis y apoyo a la resolución de problemas, especialmente bajo situaciones de presión: Hasta 11 puntos.
- Trabajo en equipo: Hasta 12 puntos.

Serán valoradas mediante entrevista semiestructurada por el Comité de Selección y/o el personal técnico en quien se delegue. A la misma serán convocadas un máximo de 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida de los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3.A. En caso de empate, todos/as los/as candidatos/as con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación, incrementándose la ratio de 5 candidaturas en el supuesto de que sea necesario como consecuencia del empate y hasta cubrir el número de candidatos/as empatados/as.

Requisitos de mínimos:

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3.A.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.3.B.

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los/as interesados/as en la página web de Sandetel: www.sandetel.es, en el portal de la Junta de Andalucía y en las redes sociales que se estimen oportunas.

Sevilla, 22 de julio de 2025.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

ANEXO I**Requisitos y méritos****1. Requisitos mínimos de formación y experiencia:**

- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones universitarias oficiales:

- Ingeniero/a Técnico/a en Informática.
- Graduado/a en Ingeniería Informática.
- Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación.
- Graduado/a en Ingeniería de Telecomunicación.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de nivel 2 Grado (MECES) o nivel 6 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las descritas anteriormente.

- Experiencia mínima de 2 años en el ámbito de administración de sistemas.

2. Otros aspectos valorables:

- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones universitarias:

- Ingeniero/a en Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Ingeniero/a de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de nivel 3 Máster (MECES) o nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente. Asimismo, se admitirán titulaciones extranjeras homologadas a las descritas anteriormente.

- Formación en Fundamentos de ITIL@v3/ITIL 4.

- Certificación en Fundamentos de ITIL@v3/ITIL 4 o superior.

- Horas de formación adicionales a la formación reglada o complementaria ya valorada, en materia de:

- Automatización (Salt, Ansible, Puppet).
- Herramientas de integración continua (como por ejemplo GIT, Jenkins, Maven, Ant, Subversion).
- Servidores web y de aplicaciones (como por ejemplo Tomcat, JBoss, WebLogic, WebSphere).
- Devops, Scrum, Agile.

- Más de 2 años de experiencia en el ámbito de administración de sistemas.

- Conocimiento general de infraestructuras y tecnologías IT:

00324900

- Networking, balanceo de carga, cortafuegos.
 - Almacenamiento, Salvaguardia.
 - Virtualización y Contenedores.
 - Bases de datos.
 - Redacción y actualización de procesos y procedimientos operativos, planes de mejora continua, coordinación en puestas en producción de nuevos servicios.
- Competencias y habilidades: Planificación y organización. Relación con clientes, proveedores, y otros interlocutores. Facilidad para el análisis y apoyo a la resolución de problemas, especialmente bajo situaciones de presión. Trabajo en equipo.

ANEXO II**Solicitud**

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., Tfno., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto de Técnico/a de Explotación de Sistemas, convocada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio (Sandetel) mediante Acuerdo de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

DECLARA: La veracidad de la información y los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite, quedando advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL).

Atención: Para la admisión de la presente solicitud es necesario haber leído la cláusula informativa sobre protección de datos personales y, a continuación, haber firmado la cláusula de consentimiento expreso incluida al final de la misma.

Información sobre protección de datos personales.

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679, 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD; y los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en adelante LOPD y GDD; se le informa sobre el tratamiento de sus datos personales incluidos en el presente documento y en la documentación que aporte para el proceso selectivo:

00324900

Responsable del tratamiento: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Medio Propio (Sandetel), CIF A-41857988. Avenida Camino de los Descubrimientos, 17, 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla).

Finalidad del tratamiento: La gestión de su participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Técnico/a de Explotación de Sistemas en el Departamento de Seguimiento y Control de Sistemas Sectoriales.

Conservación de los datos: Se conservarán los datos exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la gestión del proceso selectivo y el posterior periodo establecido legalmente para recurrir contra la resolución que ponga fin al mismo. En caso de recurso, se mantendrán hasta la firmeza de la resolución que agote las vías de recurso legalmente establecidas.

Legitimación del tratamiento: El recabado de datos personales se encuentra legitimado por el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco, conforme a la declaración incluida al final de la presente cláusula informativa (artículo 6.1.a) del RGPD).

Igualmente, resulta de aplicación a los procesos selectivos en el ámbito laboral la base de legitimación referente a las medidas precontractuales de aplicación a petición del interesado (artículo 6.1.b) del RGPD).

La conservación de los datos prevista se encuentra legitimado, adicionalmente, por la normativa legal aplicable al procedimiento selectivo (artículo 6.1.c) del RGPD y 8 de la LOPD y GDD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Comunicación de los datos/Transferencias Internacionales/Perfilado de datos: No se prevén comunicaciones de datos, excepción hecha de las que sean legalmente exigibles en favor de las autoridades públicas en ejercicio de sus competencias.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales.

No se prevé que llevar a cabo perfilado de datos.

Ejercicio de sus derechos: Puede ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 a 18 de la LOPD y GDD mediante la remisión de comunicación, junto con copia de su DNI o documento identificativo válido legalmente en España, a la siguiente dirección: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. Medio Propio (Sandetel), Avenida Camino de los Descubrimientos 17, PCT Cartuja, CP 41092 de Sevilla. O bien, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: dpd.sandetel@juntadeandalucia.es. Igualmente, de considerar que sus derechos no se ven amparados por esta vía, podrá acudir a la autoridad de control competente, que conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en la dirección: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>

Yo, D/D.^a, con DNI/NIE
he leído la cláusula informativa sobre protección de datos correspondiente al proceso selectivo para la cobertura del puesto de Técnico/a de Explotación de Sistemas en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio (Sandetel) y, estando informado/a del tratamiento que se va a dar a mis datos en ese proceso selectivo y de los derechos que me asisten conforme a la legislación vigente, por la presente **CONSIENTO EXPRESAMENTE**, el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones arriba indicados, y en prueba de ello firmo la presente,

Fecha y firma.

ANEXO III**Documentación acreditativa**

Las personas aspirantes que deseen participar en el proceso de selección del puesto de Técnico/a de Explotación de Sistemas en el Departamento de Seguimiento y Control de Sistemas Sectoriales, convocada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio (Sandetel), deberán presentar obligatoriamente en su candidatura la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo adjunto Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado por la persona aspirante al puesto ofertado.
- Curriculum vitae con la descripción detallada de las funciones, acreditando cada experiencia laboral relacionada con el puesto ofertado.
- Titulación académica exigida para el puesto.
- Acreditación de la experiencia laboral mediante documentos de informe de vida laboral actualizado, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.
- Documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I.

La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.